



DECRETO N° 1934

TEMUCO,

12 DIC. 2012

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-24095  
 Actividad Económica : VENTA ROPA USADA, ARTICULOS PARA EL HOGAR Y ACCESORIOS  
 Código Actividad : 523.220  
 Clasificación : COMERCIALES  
 Dirección Comercial : ANTONIO VARAS 794 LOCAL 11  
 Nombre Del Contribuyente : LAGOS JARA GONZALO RODRIGO  
 Rut :  
 Dirección Particular :  
 Fecha De Solicitud : 28/11/2012  
 Otorgación N° : 418  
 Fecha : 04/12/2012  
 Rol Avalúo : 188 -77

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 "Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/jpc  
 • Oficina de Partes  
 • Rentas (Digital)